



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001



LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por Escritura Pública del 03/06/2014 otorgada ante Notario Oscar Eduardo González Uribe en la ciudad de Lima.

SOCIOS Y ACCIONES:

1. **MANUEL MARIA CHECA FREUNDT**, peruano, casado con María de los Angeles Espi Plá bajo régimen de separación de patrimonios inscrito en la Partida N° 11675336 del Registro de Personas Naturales (Registro Personal) de Lima, abogado, suscribe 990 acciones.
2. **MARIA LOURDES ALONSO HERNANDEZ**, peruana, soltera, empresaria, suscribe 10 acciones.

OBJETO: Artículo 2: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa de acero (en concreto, compra y venta de acero en rama y también la venta de acero para construcción, en barras, en rollo y en armaduras para concreto, mallas estándar o mallas a medida, fabricadas por procesos industriales en planta de producción propia de la Sociedad) o conexas a las enunciadas que acuerde la Junta General de Accionistas. Se entienden incluidos en el Objeto Social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha del Pacto Social (29/05/2014).

DURACION: Indefinida.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: Artículo 3: S/. 1.000.00 representado por 1,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, suscritas y pagadas totalmente.

Artículo 4: Se suprime el derecho de preferencia para la adquisición de acciones, conforme a lo previsto por el último párrafo del Artículo 237° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria: La convocatoria de la Junta General se realiza conforme los Artículos 116° y 245° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Quórum y adopción de acuerdos de la Junta General: El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Artículos 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

La Junta Obligatoria Anual se reúne cuando menos una vez al año dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación del ejercicio económico con el objeto de pronunciarse sobre



Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

la gestión y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera; elegir cuando corresponda a los miembros de la Gerencia y fijar su retribución; designar o delegar en la Gerencia la designación de los auditores externos, cuando corresponda, y; resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. **A la Junta General** le compete remover a los miembros de la Gerencia, modificar el estatuto, aumentar o reducir el capital social; emitir obligaciones; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta (50%) del Capital de la Sociedad; disponer investigaciones y auditorías especiales; acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y, resolver en los casos en que la Ley o el Estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

REGIMEN DE LA GERENCIA: Artículo 8: No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General de Accionistas puede designar uno o más Gerentes; sus facultades remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los Artículos 185° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887). El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la Sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades; en lo judicial gozará de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 26636) y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución; además, podrá celebrar conciliación extrajudicial, pudiendo suscribir el acta conciliatoria, gozando de las facultades señaladas en las disposiciones legales que lo regulan, además podrá constituir y representar a las asociaciones que crea conveniente y demás normas conexas y complementarias.
- C. Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria.
- D. Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la Sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos; en general podrá constituir garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier forma; podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de "leasing" o arrendamiento financiero, "lease back", "factoring" y/o "underwriting", consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, vinculados con el Objeto Social; además podrá someter las controversias a arbitraje y suscribir los respectivos convenios arbitrales.





ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

- E. Solicitar, adquirir, transferir registros de patente, marcas, nombres comerciales conforme a Ley, suscribiendo cualquier clase de documentos vinculados a la propiedad industrial o intelectual.
 - F. Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los respectivos documentos, que conlleve a la realización del Objeto Social.
- El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la Sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: Según los Artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

REGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: Según los Artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

GERENTE GENERAL: MANUEL MARIA CHECA FREUNDT (D.N.I. N° 06517452).

Se otorga **Poder Especial** a **JORGE ALEJANDRO SANCHEZ DAVILA** (Pasaporte Mexicano N° G04881914) y **DAMIAN GONZALEZ MINGUER** (Pasaporte Mexicano N° G03481440), para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, intervengan en todos los actos societarios a partir de la fundación y constitución de una sociedad mercantil en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estarán facultados para determinar la forma legal o societaria, el nombre de la sociedad, el capital a aportar, su forma de pago, su régimen de funcionamiento y régimen de administración, nombre de los administradores, representante y apoderados, determine sus facultades y toda otra atribución estatutaria, que se requiera para que actuando en nombre de la sociedad poderdante, puedan realizar todos los actos a partir de la constitución y formalización de la sociedad, suscribiendo los documentos privados y públicos necesarios para ello.

El título fue presentado el 04/06/2014 a las 03:51:49 P.M., bajo el N° 2014-00569393 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/. 113,00- con Recibos N°s 00018451-33 y 00018603-33 - LIMA, 05/06/2014.-

RIGANDO JUAN GUACROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

LILIA ELIZABETH MARQUEL SILVA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 3 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 20/09/2014, SE ACORDO

- 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE MANUEL MARIA CHECA FREUNDT, CON D.N.I. N°06517452.
- 2.- NOMBRAR A CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES, CON D.N.I. N°09398475, COMO NUEVO GERENTE GENERAL, A QUIEN SE LE OTORGARAN LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN POR DICHO CARGO.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 30/12/2014 POR NOTARIO DE LIMA, LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO.

EL ACTA CONSTA A FOJAS 17 - 18 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA OSCAR EDUARDO GONZALES URUA CON FECHA 16/06/2014 BAJO EL N°20448.

El título fue presentado el 30/12/2014 a las 12:34:34 PM horas, bajo el N° 2014-01291865 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000013-51 00013902-53.-LIMA, 06 de Enero de 2015.

JESSICA LILIANA MARCELO SILVA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos
A Horas : 8:00 AM

LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Certificador

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 4 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00001

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 04/09/2015 otorgada ante Notario Dr. Luis Ernesto Arias Schreiber Montero en la ciudad de Lima y por Junta General del 01/12/2014 se acordó aumentar el capital en S/. 885,000.00 por aporte en efectivo, en consecuencia, se modifica el siguiente artículo del estatuto: **ARTICULO TERCERO.** El capital social es de S/. 886,000.00 representado por 886,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *El acta corre inserta a fojas 19-20 del Libro de actas de junta general n.º 1, legalizado con fecha 16/06/2014 por el notario Dr. Oscar Eduardo Gonzalez Uriá, bajo el n.º 20448.* El título fue presentado el 15/09/2015 a las 04:39:20 PM horas, bajo el N° 2015-00869166 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.2,664.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002923-09 00014676-38.- LIMA, 29 de Octubre de 2015.


ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Dominio
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 5 de 22
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 14/09/2015 SE ACORDO:
APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PODER PARA SERGI PUJOL ROBLES CON PS N° PAA193246 Y **ALEJANDRO SANCHEZ RUIZ** CON C.E. N° 001277968, PARA QUE DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FIRMIEN EL CONTRATO DE SUBCONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE LIMA CON LA CORPORACIÓN ACEROS AREQUIRA SA, Y PUEDAN TAMBIÉN REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD ANTERIORMENTE MENCIONADA, PUDIENDO A TAL EFECTO COMPARECER ANTE CUALQUIER TIPO DE FUNCIONARIOS, NOTARIOS O TERCEROS ESTANDO AUTORIZADO PARA REPRESENTAR SOLICITUDES ANTE CUALQUIER ORGANISMO INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN FISCAL Y PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN CONVENIENTES, ASÍ COMO PARA OBTENER COPIAS, AÚN AUTÉNTICAS, DE CUALESQUIERA DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS INCLUYENDO EL PRESENTE PODER.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/10/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO ARIAS SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO EN LA CIUDAD DE LIMA.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1 (FS. 23 AL 24) LEGALIZADO EL 16/06/2014 ANTE NOTARIO DE LIMA ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ URÍA, CON REGISTRO N° 20448.

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 16/09/2015 SE ACORDO:
 APROBAR LA REVOCATORIA DEL GERENTE GENERAL **CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ INFANTES** Y POR CONSIGUIENTE **NOMBRAR A ALEJANDRO SANCHEZ RUIZ** CON C.E. N° 001277968 COMO **GERENTE GENERAL** A QUIEN SE LE OTORGARÁ LAS FACULTADES PROPIAS DEL CARGO ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/10/2015 OTORGADA ANTE ARIAS SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO EN LA CIUDAD DE LIMA.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1 (FS. 25 AL 26) LEGALIZADO EL 16/06/2014 ANTE NOTARIO DE LIMA ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ URÍA, CON REGISTRO N° 20448.
 EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/10/2015 A LAS 04:11:26 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-01000064 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/87.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00014217-51 00014615-51.-LIMA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.


LILIANA ELIZABETH MARCEÑO SILVA
REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Certificado de Inscripción
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes

LILIANA ELIZABETH MARCEÑO SILVA
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:25/04/2017 15:31:47 Página 6 de 22
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AUMENTO DE CAPITAL:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 17/04/2015, OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO ARIAS-SCHERFIBER MONTERO, LUIS ERNESTO, en la ciudad de LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DE 26/02/2015 SE ACORDÓ.

1.- AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 370,809.00, POR APOORTE EN EFECTIVO, MODIFICANDOSE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- EL MONTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 1'256,800.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/200 NUEVOS SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO Y DIVIDIDO EN 1'256,800 (N MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS) ACCIONES NOMINALES IGUALES, ACUMULABLES E INDIVISIBLES, VALOR DE S/ 1.00 NUEVO SOL CADA UNA.

LIBRO DE ACTAS: ASÍ CONSTA DEL ACTA RESPECTIVA INSERTA DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 (FJS. 21-22), APERTURADO CON FECHA 16/06/2014 POR ANTE EL NOTARIO OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, EN LA CIUDAD DE LIMA, Y CON REGISTRO CRONOLÓGICO N° 20448.

El título fue presentado el 26/11/2015 a las 04:11:18 PM horas, bajo el N° 2015-01112201 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/1,121.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018580-38.-LIMA, 03 de Diciembre de 2015.

Miriam Felicit Lagos Huere
MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:25/04/2017 15:31:47 Página 7 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos





sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-

Por Junta General de accionistas del 04.02.16 y reapertura del 17.02.16 y del 02.03.2016 se acordó:

1.- Revocar del cargo de Gerente General a Alejandro Sanchez Ruiz y **NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL A CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ INFANTES** con D.N.I N° 09398475, a quien se le otorgará las facultades propias del cargo establecidas en el estatuto.

Asi consta de las copias certificadas por Notario de Lima Luis Ernesto Arias Schreiber Montero del 10.02.2016.-

El acta corre a folios 32-33, 36-38 del Libro de actas, de junta general de accionistas N° 01 legalizado el 16.06.2014 por Notario de Lima Oscar Eduardo Gonzalez Uria bajo el N° 20448.-

El título fue presentado el 12/02/2016 a las 12:54:09 PM horas, bajo el N° 2016-00142009 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000337-06.-LIMA, 11 de Marzo de 2016

.....
TOMAS JOHNSON BUCANEGRA VELISQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Certificado Literal

Sin Inscripción al Dorsal

A Horas Suscritas y/o Pendientes de Inscripción

LINA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 8 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00001

REVOCATORIA DE PODER:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 14/03/2016, SE ACORDÓ:
REVOCAR LOS PODERES ESPECIALES A SERGIO PUJOL ROBLES Y ALEJANDRO SÁNCHEZ RUIZ, QUE LE FUERON OTORGADOS CON ACTA DE FECHA 14/09/2015 (ASIENTO C00002).

POR COPIA CERTIFICADA DEL 15/03/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO LUIS ERNESTO ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CORRE A FOJAS 39 Y 40 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 16/06/2014 ANTE NOTARIO DE LIMA OSCAR EDUARDO GONZÁLES URÍA, REGISTRADO BAJO EL N° 20448.

El título fue presentado el 17/03/2016 a las 12:40:06 PM horas, bajo el N° 2016-00258300 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 36.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001873-54.-LIMA, 22 de Marzo de 2016.

[Signature]
MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción a Dorsos Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendinges y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

LILIA ISABEL HERNANDEZ DE LA SILVA
Abogado Certificada
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 9 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendinges





sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

NOMBRAMIENTO DE APODERADOS

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/10/2016 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA MIRYAN ROSALVA ACEVEDO MENDOZA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 29/09/2016, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

NOMBRAR COMO APODERADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- * DON JAVIER AYORA BRUIX, CON PASAPORTE AAK008200
- * DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRÍGUEZ, CON PASAPORTE PAB379608
- * DON SASA ARSIC, CON PASAPORTE 7638659.

PARA QUE, DE FORMA SOLIDARIA E INDISTINTA Y SIN LÍMITE DE CANTIDAD, UNO CUALQUIERA DE ELLOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, AUNQUE AL HACERLO REPRESENTEN A VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO O A CUALQUIER TERCERO INCIDIENDO EN AUTOCONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN O CONTRAPOSICIÓN DE INTERESES Y HACIÉNDOLO DE FORMA SIMULTÁNEA O BIEN SUCESIVA; ASIMISMO PODRÁN HACERLO DE FORMA SOLIDARIA E INDISTINTA Y SIN LÍMITE DE CANTIDAD.

A FIN DE EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR:

1. COMPARECER Y REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN CUANTO ESTÉ RELACIONADO CON SUS INTERESES, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS, O PERSONAS O ENTIDADES JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES, ENTIDADES Y CORPORACIONES NACIONALES INTERNACIONALES O SUPRANACIONALES, ACTUANDO ANTE LOS MISMOS CON PLENOS EFECTOS JURÍDICOS EN TODA CLASE DE ASUNTOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ASUERDOS PARA LA OBTENCIÓN DE REFINANCIACIÓN EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, EJERCITANDO TODO TIPO DE ACCIONES Y DERECHOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO, YA SEA ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, CON FACULTAD PARA PRESENTAR ANTE LOS MISMOS TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y RETIRAR CUANTOS SEAN DEBIDOS O ESTÉ LEGITIMADA PARA OBTENER LA PODERDANTE, Y SEGUIR, INICIAR O FINALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES QUE PUEDAN IR EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
- 2.. ABRIR, SEGUIR Y CANCELAR, CON FIRMA PARA ELLO, EN CUALQUIER BANCO, CAJA DE AHORROS O ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO, NACIONAL O EXTRANJERO, PRIVADO O PÚBLICO, TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES, DE CRÉDITO Y DE AHORRO, FIRMANDO CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA LA APERTURA, CURSO, INCIDENCIA Y CANCELACIÓN DE AQUÉLLAS, INGRESANDO, RETIRANDO, TRANSFIRIENDO Y ORDENANDO CUANTAS OPERACIONES BANCARIAS SEAN CREA CONVENIENTES, AUTORIZANDO CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS Y REQUERIDOS POR LA PRÁCTICA BANCARIA PARA REALIZAR INGRESOS; SUSCRIBIR ÓRDENES DE COBRO DE CANTIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA,



No hay títulos pendientes de inscripción al Dorsal Literal

LILIA ELIZABETH MARCO SILVA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 10 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

FIRMANDO AL EFECTO TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE ABOGADO, CARTAS DE PAGO, O FACTURAS, Y EN GENERAL, CUANTOS DOCUMENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA EXIJA LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD.

3. DISPONER CUENTAS Y DEPÓSITOS DE CUALQUIER TIPO, CORRIENTES O DE CRÉDITO, Y A ESTOS EFECTOS, FIRMAR CHEQUES, HACER RETIRADAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS, PAGAR FACTURAS, LIBRAR, ACEPTAR, AVALAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES Y OTROS EFECTOS, DOMICILIAR RECIBOS, DESCUENTO DE EFECTOS MERCANTILES CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO O DE FACTORING, Y EN GENERAL AUTORIZAR TODOS AQUELLOS PAGOS QUE LA SOCIEDAD REALICE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE "CONFIRMING" (PAGO ELECTRÓNICO), A BANCOS, CAJAS DE AHORRO O CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O DE CRÉDITO. TODAS LAS CANTIDADES O LÍMITES CANTITATIVOS QUE SE ESTABLEZCAN EN RELACIÓN CON ESTA FACULTAD SON PARA CADA ORDEN DE PAGO QUE SE REALICE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE CONSIGNEN EN DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS INDEPENDIENTES O DE QUE EN UN MISMO DOCUMENTO RECOJA VARIAS ÓRDENES DE PAGO.

4. SOLICITAR, CONTRATAR, MODIFICAR Y CANCELAR CARTAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS, LÍNEAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA DOTAR A LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS DE TESORERÍA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y EN CONSECUENCIA TOMAR DINERO A PRÉSTAMO DE ENTIDADES FINANCIERAS, Y SUSCRIBIR PÓLIZAS DE CRÉDITO, CON EL INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES QUE LIBREMENTE DETERMINE EN CONDICIONES QUE NO SE APARTEN OSTENSIBLEMENTE DE LAS NORMALES DE MERCADO; PUDIENDO CONVENIR POSTERIORES PRÓRROGAS, RENOVACIONES O MODIFICACIONES LIQUIDARLOS TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUIDA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO POR EL PRESTAMISTA. ASIMISMO, CEDER DERECHOS DE FACTURAS Y/O CUALQUIER TÍTULO DE NATURALEZA ANÁLOGA, ASÍ COMO ASUMIR POSICIONES DEUDORAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO O ACTO JURÍDICO DE NATURALEZA ANÁLOGA.

5. CONSTITUIR, CONTRATAR, ACEPTAR, RECIBIR, RETIRAR, SOLICITAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, TRANSFERIR, CANCELAR O RETIRAR FIANZAS, AVALES O CONTRAGARANTÍAS, CONCEDIDOS A FAVOR DE LA PODERDANTE O DE SUS FILIALES Y PARTICIPADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUALQUIER TERCERO O POR CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

6. CONSTITUIR, CONTRATAR, ACEPTAR, RECIBIR, RETIRAR, SOLICITAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, TRANSFERIR, CANCELAR O RETIRAR FIANZAS, AVALES O CONTRAGARANTÍAS, CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA PERSONAL O REAL, INCLUIDA LA PIGNORATICA, CONCEDIDOS A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO O PARA CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

7. SUBAPODERAR, OTORGANDO ÚNICAMENTE PODERES ESPECIALES EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, EN TODO O EN PARTE Y REVOCARLOS EN CASO. TALES NUEVOS SUBAPODERADOS CARECERÁN A SU VEZ DE LAS FACULTADES DE SUSTITUCIÓN Y/O DELEGACIÓN.

FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS FACULTADES EXPRESADAS ANTERIORMENTE, INCLUSOS COMPLEMENTARIOS, ACLARATORIOS O DE RECTIFICACIÓN. SOLICITAR Y OBTENER





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

COPIAS DE TODA CLASE DE ESCRITURAS Y DOCUMENTOS EN LAS QUE EL PODERDANTE TENGA INTERÉS LEGÍTIMO RELATIVO A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN. OTORGAR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONGRUENTES CON LAS FACULTADES EXPRESADAS.

9. OTORGAR, INCLUSO POR CORREO ELECTRÓNICO, CON O SIN FIRMA ELECTRÓNICA, Y EN EL CASO DE FIRMA ELECTRÓNICA SEA ÉSTA AVANZADA O RECONOCIDA, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO O DESARROLLO DE LAS CORRESPONDIENTES FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO SOLICITAR CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE LA PERSONA JURÍDICA PODERDANTE A CUALESQUIERA PRESTADORES DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE TENGAN TAL CONDICIÓN LEGAL EN CADA MOMENTO CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS QUE SEAN IGUALMENTE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO O DESARROLLO DE DICHAS FACULTADES.

10. TODO ELLO AUNQUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESEÑADAS, SE INCURRIERE, EN ALGUNA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE AUTOCONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN O EXISTIERAN INTERESES COINCIDENTES O CONTRAPUESTOS.

11. ASÍ MISMO, TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER DEBERÁN INTERPRETARSE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO PERMITIDO EN DERECHO, PERMITIENDO A LAS PERSONAS FACULTADAS, REALIZAR LAS CUANTAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS, ACLARATORIAS Y DE RECTIFICACIÓN SEAN NECESARIAS.

12. LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS OBJETO DEL PRESENTE PODER SE CONFIEREN CON EFICACIA TEMPORAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES

SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN FACULTAR SOLIDARIAMENTE A DON JAVIER AYORA BUIX, DON SASA ARSIC, Y A DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRIGUEZ, PARA QUE, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PUEDA OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUSO DE SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN EN SUS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS, SEAN NECESARIOS PARA ELEVAR A PÚBLICO EN TODO O EN PARTE LOS PRECEDENTES ACUERDOS, QUEDANDO ASIMISMO HABILITADO PARA REALIZAR CUANTAS GESTIONES FUERAN NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN TOTAL O PARCIAL, CUANDO PROCEDA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES.

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE

PRIMERO.- APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON EL FIN DE LA NUEVA REESTRUCTURACIÓN DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PUNTO 2 DE LA AGENDA:

DON JAVIER AYORA BUIX

DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRÍGUEZ

DON SASA ARSIC



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

TERCERO.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA QUE SOLIDARIAMENTE DON JAVIER AYORA BUIX, DON SASA ARSIC, Y A DON EDUARDO TRIJUEQUE RODRIGUEZ, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUEDA OTORGAR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

EL ACTA OBRA DE FS. 41-44 DEL LIBRO DE LA SOCIEDAD DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA DR. OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, CON FECHA 16/06/2014, REGISTRADO BAJO EL N° 20448. ASÍ CONSTA EL PARTE NOTARIAL DE FECHA 14/11/2016.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/10/2016 A LAS 04:59:07 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-01965877 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS S/ 69.90 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00020655-362.-LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



LILIA ELIZABETH MORALES SILVA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 13 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

**CREACIÓN DEL DIRECTORIO, MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO Y
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/12/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA
ARIAS-SCHEREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO Y POR JUNTA DEL 28/11/2016 SE
ACORDÓ:

**CREAR EL DIRECTORIO, EN CONSECUENCIA SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL
ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:**

ARTICULO 5.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE
LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
- EL DIRECTORIO
- LA GERENCIA

ARTICULO 6.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.: LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS
CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA. Y CON EL,
QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY"
LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO
LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN
SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL
ART. 245 DE LA "LEY"

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA
GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O
DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A
OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO
PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

ARTICULO 8.- EL DIRECTORIO CONSTARA DE UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO
DE CINCO (5) MIEMBROS, A LOS QUE ELEGIRÁ LA RESPECTIVA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO
164° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ANTES DE CADA ELECCIÓN LA
CORRESPONDIENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINARA EL NUMERO DE
DIRECTORES A SER ELEGIDOS EN CADA OPORTUNIDAD.

PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL CARGO DE DIRECTOR
RECAE SOLO EN PERSONAS NATURALES.

LOS DIRECTORES EJERCERÁN SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) AÑOS,
PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 9.- EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA,
REMOCIÓN O POR INCURRIR EL DIRECTOR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE
IMPEDIMENTO SEÑALADAS POR LA LEY O EL ESTATUTO.

SI NO HUBIERA DIRECTORES SUPLENTE Y SE PRODUJERE LA VACANCIA DE UNO O



Vertical watermark text: "No han Titulos inscritos en el Dorsal Literal" and "No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos"

LILIA ELIZABETH MARQUEL SILVA
Abogado Certificada
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 14 de 22
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

MÁS DIRECTORES, EL MISMO DIRECTORIO PODRÁ ELEGIR A LOS REEMPLAZANTES PARA COMPLETAR SU NÚMERO POR EL PERIODO QUE AUN RESTA AL DIRECTORIO.

ARTICULO 10.- EL CARGO DE DIRECTOR ES DELEGABLE, PUDIENDO CUALQUIER DIRECTOR HACERSE REPRESENTAR EN UNA SESIÓN POR OTRO DIRECTOR O POR TERCERO, SIENDO SUFICIENTE PARA ESTE EFECTO QUE ENVÍE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. EN CASO QUE UN DIRECTOR REPRESENTE A OTRO U OTROS DIRECTORES, TENDRÁ TANTOS VOTOS UNIDOS AL SUYO COMO DIRECTORES REPRESENTE.

ARTICULO 11.- EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SERIO UN PRESIDENTE, SALVO QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LO HAYA DESIGNADO AL MOMENTO DE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL MISMO.

ARTICULO 12.- EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO EN LOS PLAZOS U OPORTUNIDADES QUE SEÑALE EL ESTATUTO Y CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL, O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA HARÁ CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES.

LA CONVOCATORIA SE EFECTÚA MEDIANTE ESQUEMAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, Y CON UNA ANTIICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (3) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR, EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD.

SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REÚNEN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTICULO 13.- EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NÚMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUÓRUM ES ÉL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.

ARTICULO 14.- LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE TOMARAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRIMENTE.

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO.

ARTICULO 15.- ES VÁLIDA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESÉNCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE Oponerse a que se utilice este procedimiento y EXIGIR LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN PRESENCIAL.

ARTICULO 16.- LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERÁN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR: LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN, NOMBRE DE LOS CONCURRENTES, LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y ÉL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASÍ





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES.
LAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. EL ACTA TENDRÁ VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS A QUE ELLA SE REFIERE SE PODRÁ LLEVAR A EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE FIRMADA BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIENES LA HUBIESEN SUSCRITO. LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS ÚTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESIÓN O DEL ACUERDO, SEGÚN CORRESPONDA. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE FIRMAR EL ACTA, SI ASÍ LO DESEA Y LO MANIFIESTA EN LA SESIÓN.

EL DIRECTOR QUE ESTIMARE QUE UN ACTA ADOLECE DE INEXACTITUDES U OMISIONES TIENE EL DERECHO DE EXIGIR QUE SE CONSIGNEN SUS OBSERVACIONES COMO PARTE DEL ACTA Y DE FIRMAR LA ADICIÓN CORRESPONDIENTE. EL DIRECTOR QUE QUIERA SALVAR SU RESPONSABILIDAD POR ALGÚN ACTO O ACUERDO DEL DIRECTORIO DEBE PEDIR QUE CONSTE EN EL ACTA SU OPOSICIÓN. SI ELLA NO SE CONSIGNA EN EL ACTA, SOLICITARA QUE SE ADICIONE AL ACTA, SEGÚN LO ANTES INDICADO.

EL PLAZO PARA PEDIR QUE SE CONSIGNEN LAS OBSERVACIONES O QUE SE INCLUYA LA OPOSICIÓN VENCE A LOS VEINTE (20) DAS UTILES DE REALIZADA LA SESIÓN.

ARTICULO 17. EL DIRECTORIO TIENE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA LA GESTION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE CONFORME A LA LEY Y AL PRESENTE ESTATUTO ESTÁN RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL.

EL DIRECTORIO ESTÁ FACULTADO EXPRESAMENTE PARA:

1. DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA.
2. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
3. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL, GERENTES, APODERADOS Y EN GENERAL, A LOS EMPLEADOS DE ALTA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, FIJÁNDOLES SUS SUELDOS Y OBLIGACIONES Y CONFIRIÉNDOLES LOS PODERES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS. NO SE PODRÁ DELEGAR EN LA GERENCIA O EN OTRO FUNCIONARIO LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE ALTA RESPONSABILIDAD O DE ELEVADA REMUNERACIÓN.
4. CONVOCAR A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESTE ESTATUTO Y POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
5. FORMULAR LA MEMORIA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
6. EXAMINAR LOS LIBROS Y LOS DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.
7. DECIDIR LA PROMOCIÓN, CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.
8. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA COMPAÑÍA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULÁNDOSE LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE.
9. OTORGAR PODERES. CON LAS FACULTADES QUE ESTIME NECESARIAS.
10. ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR A CUALQUIER PERSONA.
11. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO.



LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 16 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

12. LA ENUMERACIÓN QUE ANTECEDE NO TIENE EL CARÁCTER DE LIMITATIVA SINO DE MERAMENTE ENUNCIATIVA, YA QUE ES LA FIRME VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA OBJETARSE LA PERSONERÍA DEL DIRECTORIO POR FALTA DE ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES.

ARTICULO 18.- EL DIRECTORIO PUEDE NOMBRAR A UNO O MAS DIRECTORES PARA RESOLVER O EJERCER DETERMINADOS ACTOS. LA DELEGACIÓN PUEDE HACERSE PARA QUE ACTÚEN INDIVIDUALMENTE O, SI SON DOS (2) O MÁS, TAMBIÉN PARA QUE ACTÚEN COMO COMITÉ.

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNA FACULTAD DEL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCERLA, REQUIERE DEL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. PARA LA INSCRIPCIÓN BASTA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA.

EN NINGÚN CASO PODRA SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ESTA CONCEDA AL DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 19.- LA GERENCIA

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- 1.1 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- 1.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL. E INTERNACIONAL.
- 1.3 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.
- 1.4 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 1.5 SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y DE CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- 1.6 SOLICITAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.
- 1.7 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

2. FACULTADES LABORALES

- 2.1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- 2.2. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS,
- 2.3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- 2.4. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- 2.5. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 2.6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES
- 2.7. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PEE PROFESIONALES.



No hay Títulos Suscritos y/o Pendientes de inscribirse

LILIA ELIZABETH MORALES SILVA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 17 de 22
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

2.8. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

2.9. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. -

3. FACULTADES CONTRACTUALES NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.2. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES.

3.3. PERMUTA, USUFRUCTO, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMODATO.

3.4. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.5. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

3.6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO, EL SECUESTRO, Y SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL, FIJAE INTERNET.

3.7. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.8. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

3.9. OTORGAMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA GARANTIA.

3.10. SEGUROS, REA SEGUROS, COASEGUROS.

3.11. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.12. ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, KNOW HOW, FRANQUICIA, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

3.13. CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑIA.

4. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

4.1. ABRIR, RETIRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, SEAN CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS; GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O LOS DE SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA, DEPOSITAR O RETIRAR IMPOSICIONES DE AHORROS; RETIRAR FONDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO Y EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

4.2. CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.3. RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, REACEPTAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, DESCONTAR, COBRAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, CHEQUES, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, FACTURA CONFORMADA, CARTAS ORDENES, VALES Y DESCONTAR CUALQUIER TITULO VALOR Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.4. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNT Y OBTENER LINEAS DE CRÉDITO, CUENTA CORRIENTE, PARA LO CUAL, PUEDE AFECTAR A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS LETRAS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA Y DEMÁS EFECTOS COMERCIALES.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

4.5 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING" EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDO "LEASE BACK", ASI COMO DE 'FACTORING' CON O SIN FINANCIAMIENTO, DE FIDEICOMISO, DE UNDERWRITNG Y DEMÁS CONTRATOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS, NORMADOS O NO POR LAS LEYES PERUANAS.

4.6 DESCONTAR, RENOVAR. PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA. CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ABRIR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.

4.7. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.8 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD. ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.9. DEPOSITAR. RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.10. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.11 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

5. FACULTADES DE REPRESENTACION

5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES. CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.2 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL. CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES DE INVITACIÓN A UNA CONCILIACIÓN Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS: RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; SOLICITAR NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL: PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS TALES COMO EL RECURSO DE REPOSICIÓN. CASACIÓN, APELACION QUEJA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS: SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO. DE PRUEBAS. Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR. EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN. CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE. SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD.. SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL. PRESENTAR EL FORMULARIO SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCLUIR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LADO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS. POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTICULO 10 DE LA LEY NO.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Titular
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

26636 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR. ASI COMO EN LAS NORMAS QUE SE DICTEN POSTERIORMENTE QUE MODIFIQUEN Y/O REGLAMENTE ESTAS ATRIBUCIONES.

5.4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE. ÉSTAS SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE 'TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48° Y 49° DEL. DECRETO LEY N° 25593, ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE SE DICTEN POSTERIORMENTE QUE MODIFIQUEN Y/O REGLAMENTE ESTAS ATRIBUCIONES,

5.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA., PREVENTIVA Y TESTIMONIALES.

PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL. DEL PERÚ, SIN LIMITE. DE FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN EL. RESPECTIVO CONTRATO.

5.7. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN PROCESOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, NEGOCIAR, CEDER, TRANSFERIR, ACEPTAR, DIFERIR, ADOPTAR, ACORDAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO DESALOJO DE TODAS LAS PROPIEDADES DE LA EMPRESA, TODO TIPO DE COBRANZAS DE DEUDAS, OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA REIVINDICACIONES, INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS YA SEAN CONTRACTUALES O EXTRA CONTRACTUALES, SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE CONCILIACIÓN CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 1 3° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O AMPLIATORIAS ASI COMO ADOPTAR ACUERDOS, SUSCRIBIR EL ACTA DE CONCILIACIÓN, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE SE DICTEN POSTERIORMENTE QUE MODIFIQUEN Y/O REGLAMENTE ESTAS ATRIBUCIONES.

5.. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN PROCESOS DE TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PUDIENDO INVITAR, TRANSAR, NEGOCIAR, CEDER TRANSFERIR, ACEPTAR, DIFERIR, ADOPTAR, ACORDAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA TRANSACCIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL EN EL ÁMBITO PENAL, LABORAL., CIVIL, COMERCIAL Y SOCIETARIO AS COMO NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR Y DEJAR SIN EFECTO, TODO TIPO DE OBLIGACIONES, SOBRE BIENES Y DERECHOS DISPONIBLES, DE CONFORMIDAD EN L.O DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL.

5.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13241814

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLOBAL QUALITY STEEL PERU S.A.C.**

EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

6. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA, ASI COMO REASUMIRLAS Y REVOCARLAS.

ARTICULO 20.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL SE RIGE POR LOS ARTICULO 198º Y 199º DE LA LEY, ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201 AL 206 Y 215 AL 220, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY

ARTICULO 21.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40º, 221º AL 233º DE LA LEY.

ARTICULO 22. DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTICION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICIJLOS 407, 409, 410, 412, 413, A 422 DE LA LEY.

NOMBRAR COMO PRIMER DIRECTORIO POR EL PERIODO 2017- 2020 A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JAVIER AYORA BRUIX Nacionalidad Español e identificado con Ps Nº AAK008200.

DIRECTOR: EDUARDO TRIJUEQUE RODRIGUEZ Nacionalidad Español e identificado con Ps Nº PAB379608.

DIRECTOR: JOAQUIN FRANCISCO MARIN LUGO e identificado con Ps Nº XDC103302.

FOLIOS 57-66 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 16/06/2014, NOTARIO OSCAR EDUARDO GONZALEZ URUA, BAJO EL Nº 20448.

El título fue presentado el 21/03/2017 a las 11:38:02 AM horas, bajo el Nº 2017-00607938 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 70.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00013621-126.-LIMA, 20 de Abril de 2017.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
Elizabeth Marcela Silva
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 27 ABR 2017

Certificado al Darse de Inscripción y/o Pendientes de Inscripción
Sin Inscripción al Darse de Inscripción y/o Pendientes de Inscripción
A H.S. 800 KM

LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogada Registrador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 25/04/2017 15:31:47 Página 22 de 22
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendingidos



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **28/04/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE8545791526432979990**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Urbay Chavez Allsson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 556226

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.